



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

21 AGO. 2013

ANGOL,

1338

DECRETO EXENTO N° _____/57

VISTOS:

a) Término de Contrato de Comodato, de fecha 12 de Agosto de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DE LA COLONIA MANUEL RODRÍGUEZ**, representada por su Presidente don Víctor Manuel Acuña Hormazabal, ponen término de común acuerdo, al contrato de comodato del terreno de una superficie de 1.750 mts.2, denominado Lote 2, ubicado en la comuna de Angol, suscrito con fecha 30 de mayo de 2005 y aprobado por Decreto Exento N° 1315 de fecha 14 de agosto de 2013;

b) El Contrato de Comodato de fecha 13 de Agosto de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **JUNTA DE VECINOS N° 25 "COLONIA MANUEL RODRÍGUEZ"**, representada por su Presidenta doña **MIRIAM JEANNETTE MUÑOZ ERICES**, se entrega en comodato un retazo del predio denominado Lote N° 2, de una superficie de 1.750 mts2, el inmueble entregado debe ser destinado exclusivamente a la construcción y funcionamiento de la Sede Social del sector;

c) En Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 07 de agosto de 2013, del H. Concejo Municipal, se acuerda entregar en comodato a la JUNTA DE VECINOS N° 25 "COLONIA MANUEL RODRÍGUEZ", quien acepta doña Miriam Jeannette Muñoz Erices, en calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos, un retazo del predio denominado Lote N° 2, de una superficie de 1.750 mts2, el inmueble debe ser destinado exclusivamente a la construcción y funcionamiento de la sede social de la Unidad Vecinal;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBENSE el Contrato de Comodato de fecha 13 de Agosto de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **JUNTA DE VECINOS N° 25 "COLONIA MANUEL RODRÍGUEZ"**, representada por su presidenta doña **MIRIAM JEANNETTE MUÑOZ ERICES**, se entrega en comodato un retazo del predio denominado Lote N° 2, de una superficie de 1.750 mts2, el inmueble entregado debe ser destinado exclusivamente a la construcción y funcionamiento de la Sede Social de la Colonia Manuel Rodríguez, no pudiendo destinarse a otros fines, respetando los intereses de la comunidad.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/pvp
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 25 "COLONIA MANUEL RODRÍGUEZ"**
- C.C. BIENES E INVENTARIOS**
- C.C. ASESOR JURÍDICO**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ÁLCALDE DE LA COMUNA